

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 0012 -2017-MINAGRI-PSI

Lima, 06 ENE. 2017

VISTO:

El expediente relativo a la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra suscrito con fecha 12 de diciembre de 2014, con el Consorcio RH, para la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en los sectores Quihuate-Chauma-Tayapampa, Caserío, Culquimarca, distrito Cospan, Cajamarca - Cajamarca"; con financiamiento del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra-MI RIEGO;

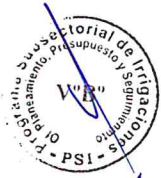
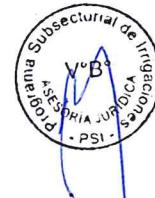
CONSIDERANDO

Que, como resultado del proceso de Licitación Pública N° 024-2014-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 12 de diciembre de 2014, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio RH, conformado por las empresas Constructora San Cristóbal S.R.L, Grupo Magfra S.A.C., Constructora e Inversiones Generales V&J S.R.L., y MyK Ingenieros E.I.R.L, para la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego, en los sectores Quihuate-Chauma-Tayapampa, Caserío, Culquimarca, distrito Cospan, Cajamarca-Cajamarca", por la suma de S/. 3'846,768.07, y un plazo de ejecución de 180 días calendario;

Que, con fecha 08 setiembre de 2016, el Comité de Recepción y Transferencia designado mediante la Resolución Directoral N° 286-2016-MINAGRI-PSI, se apersonó en la obra y luego de verificar que se han levantado las observaciones señaladas en el "Acta de Verificación de Obra" de fecha 22 de julio de 2016, procedió a su recepción y a suscribir el Acta respectiva; asimismo, con fecha 09 de setiembre de 2016, se transfirió la mencionada obra al Comité de Regantes del Canal Quihuate Tayapampa, conforme consta en el "Acta de Transferencia de Obra", quienes asumen a partir de la fecha el mantenimiento de la referida obra;

Que, por la Carta N° 764-2016-MINAGRI-PSI-DIR, remitida el 15 de noviembre de 2016, la Entidad a través de la Dirección de Infraestructura de Riego pone en conocimiento del Contratista que el plazo para presentar la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de acuerdo al artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado ha vencido; por lo que, en aplicación del precitado artículo, está procediendo a su elaboración, cuyos gastos serán asumidos por dicho Contratista;

Que, mediante el Informe Técnico N° 001-2017-MINAGRI-PSI-DIR-OS/RTSV, de fecha 03 de enero de 2017, la Ingeniera Rita Teresa Sahuinco Velásquez de Seguimiento y Monitoreo de Obras de la Dirección de Infraestructura de Riego, ha procedido a elaborar la



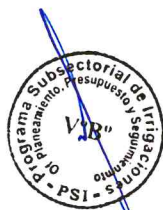
Liquidación Final del Contrato de Ejecución relativo a la obra "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en los sectores Quihuate-Chauma-Tayapampa, Caserío, Culquimarca, distrito Cospan, Cajamarca - Cajamarca", considerando los trabajos ejecutados y autorizados por el Inspector, teniendo en cuenta que la obra fue contratada bajo el sistema de suma alzada, a la documentación sustentatoria correspondiente, a los formatos de liquidación y cálculos respectivos, los planos de post construcción (los cuales han sido observados), la memoria descriptiva valorizada (también observada), las valorizaciones aprobadas y tramitadas, y las copias del cuaderno de Obra pertinentes;

Que, en ese contexto señala, respecto a las mayores y menores prestaciones generadas durante el proceso constructivo de la obra, que durante su ejecución se aprobó mediante la Resolución Directoral N°158-2016 - MINAGRI-PSI, del 07 de abril de 2016, el Presupuesto Adicional de obra N° 01 por la suma de S/. 619,444.30, y su Presupuesto Deductivo Vinculante N°01 por el importe de S/. 490,811.75, incluido el IGV; sin embargo, manifiesta que en el referido Deductivo en la partida 05.01.03 excavación en material suelto se consignó como costo unitario la suma de 43.24 Soles, cuando correspondía el monto de 34.32 soles, existiendo una diferencia de S/. 215.57 soles, sin incluir el IGV, por lo que en la presente liquidación señala, se ha procedido a su corrección; en relación al recalcular de la valorización del citado Adicional N°1, indica que se incluye en la presente liquidación el Deductivo N°3 por verificación del metrado en la Partida 04.03.01 solado para cimentaciones, siendo el metrado total de 82.50 m2, por lo tanto, el deductivo resulta por 7.50 m2; asimismo indica, que en el presupuesto por partidas contractuales y en la partida 04.02.03 mejoramiento de la sub base con material over d=3" a 6", el metrado total es 222.38 m3, por lo que resulta un deductivo de 16.56 m3, y un monto total a deducir de S/. 5,204.66 soles, sin incluir el IGV;

Que, en relación a los adelanto directos y de materiales, refiere que el Contratista no solicitó los mismos; respecto al plazo contractual, indica que mediante la Adenda N°1 de fecha 23 de diciembre del 2015, se estableció como fecha de inicio el plazo de ejecución de obra el 20 de abril del 2015, debido a las malas condiciones climáticas, por lo que la fecha prevista de culminación queda definida para el 17 de octubre del 2015, al cumplirse los 180 días del plazo de ejecución; sin embargo indica, que durante la ejecución de obra la Entidad aprobó las Ampliaciones de Plazo N° 01 y N° 02 por 30 días cada una mediante las Resoluciones Directorales N° 725 y N° 916-2015-MINAGRI-PSI, respectivamente, estableciéndose en consecuencia como fecha de su culminación el 16 de Diciembre del 2016; sin embargo indica, que conforme la anotación efectuada por el Inspector en el Asiento N° 551, la obra concluyó el 06 de Junio del 2016, fuera de la fecha prevista, estando sujeto el Contratista al máximo de penalidad que establece el artículo N° 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo indica, que las observaciones formuladas por la Comisión de Recepción fueron subsanadas por el Contratista dentro del plazo que establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, la referida Ingeniera también señala, que adjunta a la presente liquidación el cuadro de pago de valorizaciones del contrato principal y del Adicional y Deductivo de obra N° 1, en base al reporte del estado de cuenta de la obra en mención, entregado por la Oficina de Administración y Finanzas, y se está considerando el pago de la Valorización N° 9, aprobada y tramitada, no cancelada; del mismo modo indica, que se ha considerado el pago de los gastos generales variables de acuerdo a las ampliaciones de plazo aprobadas y debidamente sustentadas por la Contratista; finalmente manifiesta, que el Contratista no presentó el cuaderno de obra original, y la memoria valorizada de obra y los planos de replanteo fueron observados, al no reflejar lo realmente lo ejecutado;

Que, la Ingeniera Rita Teresa Sahuinco Velásquez concluye la Liquidación Final practicada al referido Contrato de Ejecución de obra recomendando, aprobar el



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 0012 -2017-MINAGRI-PSI

-2-

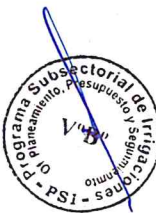
Presupuesto Deductivo N° 02 del contrato principal en la suma de S/. 104,809. 68 soles, incluido IGV; aprobar el Presupuesto Deductivo N° 03 del Adicional de obra N°1, por la suma de S/. 6,141.50, incluido IGV; retificar el error material incurrido en el Presupuesto Deductivo N° 01, aprobado mediante la Resolución Directoral N° 158-2016-MINAGRI-PSI, al consignarse un precio unitario diferente al que correspondía, debiendo establecerse que el monto que corresponde aprobarse asciende a la suma de S/. 490,557.38; aprobar el costo final de obra en la suma de S/. 4'097,877.72 incluido el IGV y un saldo a favor del Contratista de S/. 26,209.15 soles; autorizar a la Oficina de Administración y Finanzas a descontar dicho saldo a favor del monto de la penalidad aplicada ascendente a la suma de S/. 409,787.77 Soles (10% del monto contractual vigente), calculado según el artículo 165° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, del cual la Entidad ha descontado de sus valorizaciones un monto acumulado de 284,755.87 Soles, quedando un saldo por cobrar de 125,031.90, más un cargo por haber elaborado la Entidad la presente liquidación en la suma de S/. 15,048.54, de conformidad con el segundo párrafo del referido artículo 211°, resultando un monto total en contra del Contratista de S/. 140,080.44, incluido el IGV, los cuales señala, deberán ser recuperados por la Oficina de Administración y Finanzas, mediante la ejecución de la carta fianza de fiel cumplimiento; disponiendo que el saldo que quede a favor del contratista por la ejecución de la garantía antes señalada, sean devueltos una vez entregados los planos de replanteo, la memoria descriptiva valorizada y el cuaderno de obra original, y quede consentida la Liquidación Final del Contrato de obra;

Que, con el Informe N° 007-2017-MINAGRI-PSI-DIR-OS/JMSR, de fecha 03 de enero de 2017, el Coordinador Regional MI Riego, el Ingeniero José Miguel Sandoval Reyes, luego de la revisión efectuada a la liquidación practicada a través del informe referido precedentemente, otorga conformidad al mismo;

Que, por el informe N° 002-2017-MINAGRI-PSI-DIR-OS, de fecha 03 de enero de 2017, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, concordante con lo señalado por el Coordinador Regional, otorga conformidad a Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra suscrito con el Consorcio RH, solicitando remitirla a la Oficina de Administración y Finanzas para la conformidad financiera respectiva;

Que, mediante el Memorando N° 0012-2017-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 05 de enero de 2017, la Oficina de Administración y Finanzas, en base al Informe N° 001-2017-MINAGRI-PSI-OAF/CONT, del área de contabilidad, otorga conformidad administrativa al expediente remitido por la Dirección de Infraestructura de Riego que sustenta la liquidación financiera y contractual de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego, en los sectores Quihuate-Chauma-Tayapampa, Caserío, Culquimarca, distrito Cospan, Cajamarca - Cajamarca";

Que, mediante el Memorando N° 013-2017-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 05 de enero de 2017, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva el expediente que sustenta la



Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra suscrito con el Consorcio RH, el mismo que cuenta con conformidad administrativa de la Oficina de Administración y Finanzas, recomendando su aprobación, mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 0012-2017-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que, conforme a la información técnica reseñada precedentemente, se advierte que el área técnica competente ha procedido a elaborar la liquidación final del contrato de ejecución de obra conforme al procedimiento y plazos que establece el segundo párrafo del artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, al no cumplir el Contratista con la presentación de la liquidación dentro del plazo que prevé el precitado artículo, teniendo en cuenta todas las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad, penalidades aplicables, entre otros conceptos, así como los impuestos de ley, a fin de determinar el costo total de la obra y el saldo económico a favor o en contra del Contratista; por lo que, teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones de las áreas técnicas, y a efectos de culminar el contrato y cerrar el expediente de contratación, se recomienda aprobar Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra suscrito con fecha 12 de diciembre de 2014, con el Consorcio RH;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y modificatorias;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

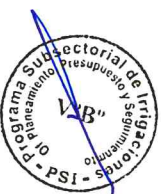
SE RESUELVE

Artículo 1°.- Rectificar el error material incurrido en el Presupuesto Deductivo N° 01 aprobado mediante el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 158-2016-MINAGRI-PSI, de fecha 07 de abril de 2016, en los términos siguientes:

“Artículo Primero.- Aprobar, el expediente técnico del Presupuesto Adicional N° 01 por Modificación de Partidas Contractuales y Partidas Nuevas formulado por el Consorcio RH, a cargo de las ejecución de la Obra : “Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego, en los sectores Quihuate-Chauma-Tayapampa, Caserío, Culquimarca, distrito Cospan, Cajamarca – Cajamarca” en la suma de S/. 619,444.30 (Seiscientos Diecinueve Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro y 30/100), y su Presupuesto Deductivo Vinculante N° 01, por Menores Partidas en la suma de S/. 490,557.38 (Cuatrocientos Noventa Mil Quinientos Cincuenta y Siete y 38/100 Soles), incluidos el IGV, resultando una incidencia acumulada de 3.35% respecto al monto contractual”.

Artículo 2°.- Aprobar el Presupuesto Deductivo de Cierre contractual N° 02 de la Obra “Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego, en los sectores Quihuate-Chauma-Tayapampa, Caserío, Culquimarca, distrito Cospan, Cajamarca - Cajamarca” por la suma de ciento cuatro mil ochocientos nueve y 68/100 soles (S/. 104,809.68), incluido el IGV.

Artículo 3°.- Aprobar el Presupuesto Deductivo de Cierre N° 03 del Presupuesto Adicional N° 01 de la Obra “Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego, en los sectores Quihuate-Chauma-Tayapampa, Caserío, Culquimarca, distrito Cospan, Cajamarca - Cajamarca” por la suma de seis mil ciento cuarenta y uno y 50/100 soles (S/. 6,141.50), incluido el IGV.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 0012 -2017-MINAGRI-PSI

-3-



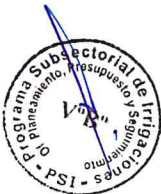
Artículo 4°.- Aplicar al Consorcio RH una penalidad ascendente a la suma de cuatrocientos nueve mil setecientos ochenta y siete y 77/100 soles (S/. 409,787.77), incluido el IGV, por el atraso injustificado en la culminación de la obra "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego, en los sectores Quihuate-Chauma-Tayapampa, Caserío, Culquimarca, distrito Cospan, Cajamarca - Cajamarca", en aplicación del artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, de los cuales se han descontado de las valorizaciones la suma de doscientos ochenta y cuatro mil setecientos cincuenta y cinco y 87/100 soles (284,755.87), resultando un monto neto por cobrar de ciento veinticinco mil treinta y uno y 90/100 soles (125,031.90) soles, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



Artículo 5°.- Determinar que los mayores gastos incurridos por la Entidad en la elaboración de la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra suscrito con fecha 12 de diciembre de 2014, ascienden a la suma de quince mil cuarenta y ocho y 54/100 soles (S/. 15,048.54); y serán asumidos por el Consorcio RH, en aplicación del segundo párrafo del artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



Artículo 6°.- Aprobar, la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra suscrito con fecha 12 de diciembre de 2014, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio RH, conformado por las empresas Constructora San Cristóbal S.R.L, Grupo Magfra S.A.C., Constructora e Inversiones Generales V&J S.R.L., y M y K Ingenieros E.I.R.L, para la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego, en los sectores Quihuate-Chauma-Tayapampa, Caserío, Culquimarca, distrito Cospan, Cajamarca - Cajamarca", que determina un costo final ascendente a la suma cuatro millones noventa y siete mil ochocientos setenta y siete y 72/100 soles (S/. 4'097,877.72), incluido el IGV, y un saldo a favor del Consorcio RH ascendente a la suma de veintiséis mil doscientos nueve y 15/100 soles (S/.26, 209.15), incluido el IGV, conforme lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, y según el detalle contenido en los formatos denominados "Ficha Técnica de la Obra", "Liquidación Final del Contrato de Obra", "Detalle de Deductivos", "Recalculo de Gastos Generales Variables Por Ampliación de Plazo 1 y 2", "Calculo de la Multa y Otros", "Monto del Contrato Vigente", "Calculo de los Reajustes", "Valorizaciones Tramitadas (En Nuevos Soles)", "Calculo del Coeficiente de Reajuste", "Recalculo de Valorizaciones del Contrato Principal" y "Valorización Recalculada de Adicional N° 01", que forman parte de la presente Resolución.



Artículo 7°.- Autorizar, a la Oficina de Administración y Finanzas a descontar el saldo a favor del Consorcio RH que se aprueba en el artículo precedente del monto de ciento cuarenta mil ochenta y 44/100 soles (S/. 140,080.44), que comprende el saldo de la penalidad y los costos de elaboración de la presente liquidación que se establecen los artículos 4° y 5° de la presente Resolución, resultando un saldo neto en contra del Consorcio RH ascendente a la suma de ciento trece mil ochocientos setenta y uno y 29/100 soles (S/. 113, 871.29).

Artículo 8°.- Autorizar a la Oficina de Administración y Finanzas a requerir al Consorcio RH cumpla con pagar el saldo neto en su contra que se establece en el artículo precedente ascendente a la suma de ciento trece mil ochocientos setenta y uno y 29/100 soles (S/.113,871.29), caso contrario se procederá a ejecutar la carta fianza de fiel cumplimiento a efectos de hacer efectivo el monto antes señalado, reteniendo el saldo del monto resultante de la ejecución efectuada hasta que cumpla con entregar los planos de replanteo, la memoria descriptiva valorizada y el cuaderno de obra original; en caso que el Consorcio cumpla con pagar el saldo neto en su contra, y entregar los documentos antes referidos, se procederá a la devolución del monto retenido, y consentida la presente liquidación, a devolver la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento.

Artículo 9.- Notificar, la presente Resolución al Contratista el Consorcio RH, al Inspector el Ingeniero Segundo Enrique Castro Mercado, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING FÉLIX BERNABÉ AGAPITO ACOSTA
Director Ejecutivo

